

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01146 - 00 (*Cuaderno principal*)

Requíerese al memorialista para que acredite el envío con el mensaje de datos entregado el 04/06/2022 (pág. 5 pdf 10 cp.) en la dirección electrónica de la demandada de la totalidad de los anexos de la demanda y la subsanación.

Lo anterior por cuanto que revisando lo allegado no se tiene certeza de que se remitiera la escritura pública 3332 de 2018 (pág. 5-17 pdf 01 cp.), la prueba de existencia y representación legal del banco (pág. 18-20 pdf 01 cp.), el soporte de envío del poder (pág. 4-5 pdf 07 cp.), el certificado de vigencia de la tarjeta profesional del abogado (pág. 6 pdf 07 cp.), la prueba del registro mercantil de la demandante (pág. 7-82 pdf 07 cp.) ni el formato de liquidación (pág. 83 pdf 07 cp.) que fueron aportados como anexos de la demanda y de la subsanación; o en su defecto intente nuevamente las diligencias para integrar el contradictorio en legal forma (art. 8° L. 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468232b96be3d19c26867da74214e6c70342a414428d0372fc72e4fb30664062**

Documento generado en 28/10/2022 05:28:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>